

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Solicitar a la Secretaría de Bioeconomía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, informe respecto de los siguientes puntos que a continuación se detallan:

1) Indique, de existir, sobre los planes de incorporación del nuevo sistema de trazabilidad individual obligatorio para ganado bovino en todo el territorio de la República Argentina, precisando fechas tentativas y modalidad de aplicación progresiva, si estuviera prevista.

2) Información referida al dispositivo electrónico que busca incorporarse al efecto, especificaciones técnicas, de mantenimiento y toda otra tecnología complementaria que pudiera requerir su implementación, detallando si es que requieren de conectividad para su utilización.

3) Costos del dispositivo y demás complementos que pudiera requerir la implementación del sistema;

4) Beneficios proyectados para los productores con la implementación del sistema;

5) Cuáles son las dificultades o condiciones que buscan mejorarse y/o solucionarse con la migración del sistema actual al de trazabilidad individual con dispositivo electrónico.

6) Especifique el organismo público que será el responsable del alojamiento y preservación de los datos contenidos en el dispositivo;

7) Identifique quien será el responsable de los datos que serán contenidos en el dispositivo y si para la actualización de estos se requiere de algún software y/o dispositivo complementario que permita realizarlo.

8) Especifique cuales serán las empresas proveedoras del sistema propuesto, si las mismas se encuentran en condiciones aptas para ofrecer el servicio propuesto, y si se tiene previsto algún mecanismo de prevención para evitar mercados monopolios o de posicionamiento dominante.

9) Identifique cuales son los motivos y/o justificativos, que hacen necesaria su imposición de manera obligatoria a todos los productores, y si se ha evaluado la posibilidad de permitir que el criterio empresarial sea el que tenga preeminencia, a los efectos de que se lo pueda adoptar de forma voluntaria.

10) Indique si se ha hecho un análisis de lo que pudiera ocurrir con los pequeños productores que no cuenten con los recursos económicos, ni infraestructura adecuada para la adopción del sistema que se pretende imponer.

11) Se aclare si está prevista alguna estructura administrativa y/o la contratación de personal capacitado, a los fines de la aplicación del nuevo sistema electrónico.

12) Aclare si la necesidad de implementar esta nueva metodología obedece a una demanda de los productores, o proviene de algún otro actor de la cadena cárnica; y en ese sentido, si la propuesta del nuevo sistema fue debidamente consensuada y/o cuenta con la aceptación necesaria entre los actores que deben soportarla.

13) De implementarse, qué rol y/o exigencias les demandaría a los otros actores de la cadena cárnica.

14) De implementarse, quien o quienes afrontarían los costos directos e indirectos de la implementación.

15) En el marco de una eventual modificación del sistema vigente por el de trazabilidad mediante uso de dispositivos electrónicos, especifique si se prevé dar tratamiento idéntico a todos los actores de la cadena cárnica o diferenciado, voluntario o compulsivo.

ARTÍCULO 2º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTE: **SOFÍA BRAMBILLA**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Que, a inicios del mes de mayo de 2024, el Secretario de Bioeconomía, Fernando Vilella anunció en un evento público que "Se implementará la identificación electrónica obligatoria del ganado bovino a partir del primero de enero de 2025". Luego el tema fue abordado en una reunión del Consejo Consultivo de la Carne Bovina, ratificando la intención del gobierno nacional en avanzar con esta modificación.

Ello, inmediatamente provocó la reacción de las entidades agropecuarias preocupados por la eventual implementación de esta medida y por la falta de precisión al respecto.

De esa manera, los primeros en manifestarse fueron entidades confederadas del norte de nuestro país, integrantes de las Confederaciones Rurales Argentinas. Así lo hicieron, la Asociación de Sociedades Rurales de Corrientes; la Confederación de Asociaciones Rurales de Chaco y de Formosa; la Federación de Asociaciones Rurales de Misiones y la Federación de Entidades Rurales de Salta.

Entre sus argumentos se incluían la incertidumbre y preocupación que les ocasionaba la adopción de una decisión de manera unilateral que tenga por objetivo establecer una trazabilidad individual obligatoria sobre el ganado bovino mediante la incorporación un dispositivo electrónico.

Advirtiendo que, de ocurrir, provocaría aumento de costos; inconvenientes para su implementación; mayor burocratización en el mercado de la carne y, sobre todo, mayores complicaciones para los pequeños productores. Todo ello en el espíritu de que no rechazan la medida por una mera oposición sino en el entendimiento de que para poder producir más y mejor en un escenario económico complejo, requieren participación y los consensos necesarios que permitan alcanzar la máxima competitividad del sector productivo.

Este reclamo, justo por cierto, en el que los productores reclaman participación en las decisiones que a su actividad hacen necesaria la adopción de todas las gestiones necesarias para obtener mayor precisión acerca de cualquier modificación que tenga que ver con el sistema de trazabilidad imperante en nuestro país, a sabiendas de la finalidad

que se busca con su implementación, los costos de los dispositivos electrónicos, si de ocurrir se realizaría de manera progresiva y atendiendo a que zonas del país y en que períodos de tiempo, como sería su implementación y quien sería el organismo encargado del alojamiento y gestión de los datos contenidos en este dispositivo, cuál sería la información relevante para la administración y, en su caso, si se prevé algún mecanismo voluntario por el que el productor definiera según el requerimiento del mercado de destino si opta o no por la incorporación de este nuevo sistema de trazabilidad electrónico.

Sólo por citar el caso de la provincia de Corrientes, la Sociedad Rural ha expresado que las 26.000 unidades productivas existentes en el territorio se encuentran registradas, ubicadas geográficamente con individualización de los productores que realizan cría, recría o invernada. De la totalidad de esas unidades, 18.000 corresponden a pequeños productores que cuentan con menos de 300 cabezas.

Este último dato, hace presumir una mayor complejidad para este segmento de pequeños productores que no solo deberían asumir el costo económico sino contar con mejores condiciones de conectividad más el soporte necesario para la incorporación de nueva tecnología, de ser necesario.

Esta descripción se vive con sus particularidades en las demás provincias que han manifestado sus dudas con este sistema electrónico de trazabilidad individual.

Conforme a los argumentos señalados y en el afán de contar con mayores precisiones al respecto, solicito a mis pares el acompañamiento para aprobar este pedido de informes a la Secretaría de Bioeconomía de la Nación.

FIRMANTE: SOFÍA BRAMBILLA